



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Cooperativa de la Seguridad Social – COPSES Nit. 900.274.435-0
Demandados	Blanca Miriam David C.C 43.046.016 Luz Astrid Quintero C.C 42.889.656 Roberto de Jesús Quintero C.C 70.060.557 Francisco Antonio Muñoz C.C 70.074.911 Ligia de Jesús Montes C.C 21.396.406 Oswaldo Antonio Salgado Cañaveral C.C 71.644.778
Asunto	Pone en conocimiento – Requiere memorialista
Radicado	05001 31 03 015 2023 00354 00
Radicado Verbal	05001 31 03 015 2018 00005 00

En virtud de lo establecido en los artículos 302 y siguientes del C.G.P, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la ejecución de la obligación contenida en auto fechado el 26 de septiembre del año en curso, tanto la suma de \$336.072.464 como las agencias en derecho señaladas.

Sin embargo, en el proceso verbal en el que fueron señaladas las agencias, se condenó en costas, mismas que a la fecha de presentación del memorial no han sido liquidadas, y en virtud del art. 366 num. 5° ibídem, las agencias solo pueden ser controvertidas mediante recurso en contra del auto que apruebe la liquidación de costas, por lo que a la fecha no se encuentra en firme el monto señalado por concepto de agencias.

Por lo anterior, y por economía procesal, se pone en conocimiento que hasta tanto no se encuentre en firme la suma señalada por agencias no se dará trámite al memorial anterior.

Y sea esta la oportunidad, entonces, para requerir al memorialista para que indique si solo pretende la suma que se aprueba por concepto de agencias en derecho o la que señale la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c90cdbda1774b6c59958c826f81462b5a20d75fb674fdede9e187e1954f3279**

Documento generado en 23/10/2023 11:28:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>